

ORDENANZA N° 408/2023

VISTO:

El expediente N. ° 42/2023 caratulado “Baja del Inventario Municipal 2022”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 05 de Diciembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 10/2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo regulado por Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante intervenir en el punto, y autorizar al Departamento Ejecutivo a dar de baja los bienes indicados;

Que los Elementos presentados de acuerdo al informe realizado por el ejecutivo municipal, a la vez Constatados por miembros del Concejo, se encuentran dañados y por lo tanto es imperioso proceder a la baja.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

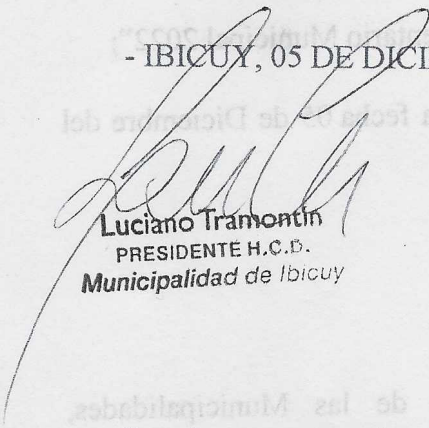
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a dar de baja del Inventario del Corralón Municipal los bienes detallados en el listado que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS CINCO DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-----

- IBICUY, 05 DE DICIEMBRE DE 2023.


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




Martin Mohrlang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 408/2023 al Departamento ejecutivo Municipal a
los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027




Martin Mohrlang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 205/2023 de la fecha 6 de
diciembre de 2023.

- Ibicuy, 6 de diciembre de 2023.




Martin Mohrlang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy